



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
FINANZAS - ADQUISICIONES

DECRETO N° 2327/1

MAT.: Autoriza trato directo por urgencia la "Contratación de traslado de alumnos recorrido Altos del Laja escuela Nivequetén y Escuela Andrés Alcázar".

LAJA, 30 de marzo de 2017.-

VISTOS:

1. Informe N°54 de fecha 30/03/2017, que establece la necesidad de realizar "Contratación de traslado de alumnos recorrido Altos del Laja escuela Nivequetén y Escuela Andrés Alcázar", por motivo de que buses Mercedes Benz, placas patente GCJW-68 Y FPJT-13, serán enviados a mantención y que estos son utilizados para el traslado de alumnos pertenecientes al sistema de educación municipal, por lo que se hace necesario contratar servicios externos que cumplan con los recorridos que realizan estos vehículos., con autorización del Sr. Administrador Municipal;
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°229 de fecha 30/03/2017, del Departamento de Educación Municipal;
3. Solicitud de pedido N°244 de fecha 30/03/2017, emitida por el Departamento de Educación Municipal;
4. D.A. N°10.523 de fecha 29.12.2016 que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE" al Administrador Municipal;
5. D.A N°4.565 de fecha 23 de junio de 2016, que aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones;
6. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento;
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- AUTORÍZASE, a través de la modalidad de trato directo por urgencia, la "Contratación de traslado de alumnos recorrido Altos del Laja escuela Nivequetén y Escuela Andrés Alcázar", con el proveedor Hernán Rocha Vallejos, Rut N° por el monto diario de \$81.250.- (ochenta y un mil doscientos cincuenta pesos), siendo 8 días (30-31 de marzo de 2017 y 03-04-05-06-07-10 de abril de 2017) en los cuales se necesitan los servicios, el monto total es de \$650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) Exento de Impuesto, según se indica en el artículo 10° N°3 del Decreto N°250, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra, a través del portal mercado público, a nombre del proveedor antes mencionado y por el monto señalado en el punto anterior.

3.- ORDÉNASE, que el pago del gasto del presente decreto se impute a la cuenta presupuestaria N°2152208007003 "Pasajes, Fletes y Bodegajes", Fondos Gestión del Departamento de Administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"



KARINA SEPULVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LHL/MMM/PLM/ADS/eup

DISTRIBUCIÓN:

- DAEM (3) – Control- Secretaría Municipal